



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00972 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por CREDIVALORES CREDISERVICIOS SAS, en contra de CLAUDIA PATRICIA LONDOÑO GÓMEZ, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que se:

1. ADECUARÁ las pretensiones de la demanda en lo que respecta a los intereses remuneratorios, indicando en forma clara y precisa la fecha de causación, expresada día-mes-año y porcentaje, conforme a la literalidad del pagaré allegado como base de recaudo.

2. ACLARARÁ la pretensión tercera de la demanda en el sentido de indicar la fecha de causación, expresada día-mes-año y porcentaje en que se liquidaron los intereses moratorios solicitados.

2. INFORMARÁ al Despacho la dirección del correo electrónico del demandado, indicará cómo lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes.

4. INTEGRARÁ la demanda en un solo escrito, atendiendo a los requisitos exigidos y las disposiciones del numeral 3 del artículo 93 del Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por CREDIVALORES CREDISERVICIOS SAS en contra de CLAUDIA PATRICIA LONDOÑO GÓMEZ, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 160** hoy **11 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ede1806575d1e3e53ff0db0368840320598e31d3d7d702aadb7211b7b5d8c74**

Documento generado en 10/10/2022 11:56:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>